

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 2225

/84.-

VISTOS:

El Expediente N° 11.986-Y-1984/MCD, cuestionado: "TRANSMIX S.A.C.I. y Cia. S/ Autorización para radicar una Planta Desulfuradora de Hormigón en este ciudad, en el predio que individualiza, donde actualmente funciona una tienda del señor Alejandro Fiteral"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 lleva una nota presentada por la Empresa TRANSMIX S.A.C.I. y Cia., solicitando autorización para radicar una Planta Desulfuradora de Hormigón en este ciudad, en el predio que individualiza, donde actualmente funciona una tienda del señor Alejandro Fiteral;

Que, agrega, la intención que le guía es iniciar la actividad comercial como Empresa de Hormigón Elaborado en la zona, comenzando por este ciudad, saliendo que existe la limitación que impone la Zonificación del Plan Regulador, por lo que solicita una habilitación provisoria y de corto plazo.- Contando expresando que las razones de junción, condiciones de Infraestructura, disponibilidad de fridos suficiente, disponibilidad inmediata de condiciones para operar, fundamentan su pedido;

Que la recurrente ofrece renuncia expresa a cualquier derecho que pudiera ejercerla tal autorización en caso que mediaren circunstancias imprevistas vinculadas a los programas de urbanización del Plan Regulador, al punto de ofrecer su trámite anticipado con previa comunicación de razonable antelación.- Acompaña plano del predio ilustrado con la marcación tentativa de la zona de operación de la planta, el que se agrega a fs. 3º-

Que a fs. 4/5 lleva el informe N° 106/84 de la Dirección de Planeamiento Urbano, la que luego de algunas consideraciones técnicas, manifiesta que, siempre que se trate de un plazo muy corto, que el solicitante le permite analizar la conveniencia de este acuerdo, y previo acuerdo al respecto del Consejo Asesor del Plan Regulador, se podría extender una habilitación provisoria, efectuándose un convenio entre la Municipalidad y los interesados en el que se fijen las condiciones que el respectivo sugiere el Consejo citado;

//2..

JUAN JOSÉ CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL



-2-

Que a fs. 6 se expide el Consejo Asesor proponiendo se efectúe un convenio entre la Municipalidad y la firma / peticionante en el cual se fije un plazo máximo de dos años para la habilitación comercial, estableciéndose además un compromiso / por parte de qdte ñltima, de trasladarse en un plazo no mayor de/ 30 días al establecimiento quejas presentadas por los vecinos, respon- / tando lo normado en el art. 60 de la Ordenanza N° 1746;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en / Dictamen N° 263/84 que corre agregado a fs. 10, comparte los tér- minos del informe del Consejo Asesor, al que adhiere repitiendo / sus exigencias;

Por ello y lo dispuesto por los art. 102 inc.1) y 129 Inc. a) de la ley 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
bansiona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar a la /  
----- Empresa TRANSMIX S.A.C.I.yC. una autorización comer- /  
cial provisoria por un plazo máximo y perentorio de dos (2) años /  
a partir de la fecha de promulgación de la presente, para instalar  
una Planta Densificadora de Hormigón en el predio ubicado en la ca-  
llie La Pampa esquina La Quisca, del que luce plano a fs. 3, que //  
será refrendado por el señor Secretario Legislativo.-

**ARTICULO 2º)** Simultáneamente al otorgamiento de la autorización a/  
----- que se refiere al artículo anterior, se suscribirá un  
Convenio entre la Municipalidad y la Empresa recurrente, por el //  
cual esta ñltima asumirá el formal compromiso de abandonar el lu-//  
gar en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la noti-  
ficación fehaciente por parte del Municipio, de acuerdo con lo ///  
dispuesto por el art. 60 de la Ordenanza N° 1746 por queja presen-  
tada y probada por los vecinos aún cuando se hubieren introducido/  
mejoras en el predio antes mencionado.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

JUAN JOSE DEFEDA  
SES. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

//2..



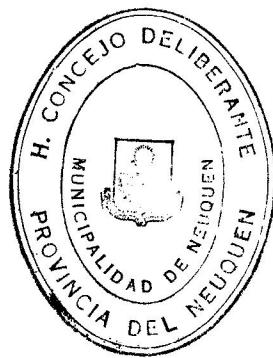
-2-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECINUEVE ( 19 ) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS ochenta y cuatro ( Expediente N° 11.906-T-1984/HCD. ).

ES COPIA

  
JUAN JOSE CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL

FDO: GIULIANI  
FALLETI



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3225  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1467/1984-  
EXpte N° 11906-T-84/HCD-  
ACTE N° 11906-T-84/HCD-